



DECRETO N°

REF: Actividad "Fiesta de la Chilenidad 2025"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Exento Nro. 1651 de fecha 21.08.2025, mediante el cual aprueba bases de postulación para la Fiesta de la Chilenidad;
6. El correo electrónico del Director de Servicios Generales, Riesgos y Desastres, don René Alarcón Salinas, mediante el cual comunica informe elaborado por el Trabajador Social de la Dirección de Servicios Generales, Riesgos y Desastre don Francisco Díaz Fuentes, justificando rebaja en el cobro de derechos municipales en permisos provisorios otorgados a emprendedores que realizarán ventas en la Fiesta de la Chilenidad;
7. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
8. Que, Las actividades coordinadas por la I.Municipalidad de Villa Alegre con motivo de la celebración de la Fiesta de la Chilenidad 2025, en el recinto Estadio Municipal;
9. Que, dichas actividades contemplan el funcionamiento de Stands de Artesanos, Comidas Típicas, Productores de Chicha y Vino, Cerveza Artesanal y otras bebidas alcohólicas, Juegos, artículos para el hogar, de bazar, y otros afines, los días 20 y 21 de septiembre de 2025, en el recinto Estadio Municipal de la comuna;
10. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos”;
11. Que, en acuerdo N°55 de Sesión Ordinaria N°10 de fecha 26 de febrero de 2025, el Honorable Concejo Municipal acuerda aprobar, por cuatro votos a favor de los concejales María Ignacia González, César Vallejos, Justo Rebolledo y del Alcalde. Dos votos en contra de los concejales Eduardo Bustamante y María Teresa Pacheco, autorizar la venta de bebidas alcohólicas en todas las actividades realizadas por la Ilustre Municipalidad;
12. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:



DECRETO EXENTO:

1. OTORGUESE a la actividad denominada "**Fiesta de la Chilenidad 2025**", la autorización especial transitoria, señalada en el artículo 19 inc 4° de la Ley 19.925, a fin de que dicha actividad cuente con espectáculos artísticos y el funcionamiento de Stands de emprendedores con ventas de Comidas y **bebidas alcohólicas**, artesanía, artículos de bazar y otros afines, funcionamiento de juegos, los días sábado 20 y domingo 21 de septiembre de 2025, en Plaza de Armas de la comuna;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es:

- sábado 20 de septiembre de 2025, de 15:00 horas a 01:00 horas de la madrugada del día domingo 21 de septiembre de 2025
- domingo 21 de septiembre de 2025, de 15:00 horas a las 23:30 horas;

3. PAGUESE, los derechos municipales correspondientes por cada emprendedor, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales N° 00003 del 27.10.2022 y N°000002 del 31.03.2025.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"